

### Introducción

El Estado de New York es líder nacional en el combate contra el acoso sexual y está colaborando con empleadores de todo el estado para ampliar nuestro compromiso de acabar con el acoso sexual en el lugar de trabajo.

Estas herramientas le proporcionarán información general sobre los cambios y le señalarán recursos disponibles a través del Estado de New York y las agencias estatales competentes.

Todos estos recursos están disponibles en el sitio de internet estatal de Combate al Acoso Sexual en el Lugar de Trabajo: [www.ny.gov/programs/combating-sexual-harassment-workplace](http://www.ny.gov/programs/combating-sexual-harassment-workplace)

### ¿Cuáles son los nuevos requisitos?

El Presupuesto del Estado de New York 2019 incluye el paquete más sólido y completo del país contra el acoso sexual, incluyendo nuevos recursos y requisitos para los empleadores.

La nueva ley establece estándares mínimos para las políticas y la capacitación para la prevención del acoso sexual. Todos los empleadores del Estado de New York están obligados a adoptar y usar la política y capacitación modelo del estado tal y como están, o a utilizarlas como base para establecer su propia política y capacitación.

Su empleador está obligado a distribuir su política, por escrito, a usted y a todos los demás empleados de su organización. También está obligado a impartir una capacitación interactiva sobre acoso sexual.

Si cree que ha sido objeto de acoso sexual, le invitamos a llenar el formulario de queja de su empleador y enviarlo a la persona u oficina designada por su empleador. Si se siente más cómodo haciendo un reporte verbal o de otra manera, su empleador aún debe llenar el formulario de queja, entregarle una copia y seguir su política de prevención de acoso sexual para investigar las acusaciones.

### Protecciones legales y remedios externos

El acoso sexual está prohibido por su empleador y por las leyes estatales, federales y, cuando existan, locales.

Además del proceso interno de su empleador, usted puede decidir buscar remedios legales ante los organismos gubernamentales que se mencionan en las siguientes páginas. Si bien no es necesario

contratar a un abogado privado para presentar una queja ante una agencia gubernamental, puede solicitar asesoría legal de un abogado.

Además de las descritas en las siguientes páginas, los empleados en ciertas industrias pueden tener protecciones legales adicionales.

### **Ley Estatal de Derechos Humanos (HRL)**

La Ley Estatal de Derechos Humanos (HRL), codificada como la Ley Ejecutiva de N.Y., art. 15, § 290 et seq., se aplica a todos los empleados en el Estado de New York en lo referente al acoso sexual, y protege a los empleados, practicantes remunerados o no y personas que no sean empleados, sin importar su situación migratoria. Puede presentar una denuncia por violación de la Ley de Derechos Humanos ante la División de Derechos Humanos (por sus siglas en inglés, "DHR") o ante la Suprema Corte del Estado de New York.

Puede presentar una denuncia ante la DHR en cualquier momento **antes de que transcurra un año** del acoso. Si una persona no presentó una denuncia ante la DHR, puede demandar directamente en los tribunales estatales por violaciones a la Ley de Derechos Humanos **antes de que transcurran tres años** del presunto acoso sexual. Una persona no puede denunciar ante la DHR si ya ha presentado una demanda de acuerdo con la Ley de Derechos Humanos ante un tribunal estatal.

Presentar una queja interna con su empleador no amplía su plazo para presentar su denuncia ante la DHR o en un tribunal. El plazo de uno o tres años se cuenta desde la fecha del incidente más reciente de acoso. No necesita un abogado para presentar una queja ante la DHR, y hacerlo no tiene ningún costo.

La DHR investigará su queja y determinará si existe causa probable para creer que ocurrió acoso sexual. Las causas probables se presentan en una audiencia pública ante un juez administrativo. Si se determina que existió acoso sexual después de una audiencia, la DHR tiene facultades para ordenar reparaciones, que varían, pero pueden incluir ordenar a su empleador que actúe para detener el acoso, o que repare el daño causado, lo que incluye el pago de una indemnización monetaria, honorarios de abogados y multas civiles.

La información de contacto de la oficina principal de la DHR es: NYS Division of Human Rights, One Fordham Plaza, Fourth Floor, Bronx, New York 10458. Puede llamar al (718) 741-8400 o visitar: [www.dhr.ny.gov](http://www.dhr.ny.gov).

Comuníquese con la DHR al (888) 392-3644 o visite [dhr.ny.gov/complaint](http://dhr.ny.gov/complaint) para obtener más información sobre cómo presentar una queja. El sitio web tiene un formulario de queja que puede descargar, llenar, notarizar y enviar por correo a la DHR. El sitio de internet también contiene la información de contacto de las oficinas regionales de la DHR en todo el Estado de New York.

### **Ley de Derechos Civiles de 1964**

La Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de Estados Unidos (por sus siglas en inglés, "EEOC") hace cumplir las leyes contra la discriminación, incluyendo el Título VII de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964 (codificada como 42 U.S.C. § 2000e et seq.). Una persona puede presentar una denuncia ante la EEOC en cualquier momento dentro de un plazo de 300 días del acoso. Presentar una denuncia ante la EEOC no tiene costo alguno. La EEOC investigará la

denuncia y determinará si existe causa razonable para creer que ha ocurrido discriminación, en cuyo caso la EEOC expedirá una carta de "Derecho a demandar" que permite que la persona presente una demanda en un tribunal federal.

La EEOC no celebra audiencias ni ordena reparaciones, pero puede tomar otras medidas, incluyendo litigar casos en tribunales federales en nombre de demandantes. Los tribunales federales pueden ordenar reparaciones si se determina que existió discriminación. En general, los empleadores privados deben tener al menos 15 empleados para estar bajo la jurisdicción de la EEOC.

Un empleado que alegue discriminación laboral puede presentar una "Acusación de discriminación". La EEOC tiene oficinas de distrito, área y campo en las que pueden presentarse denuncias. Comuníquese con la EEOC llamando al 1-800-669-4000 (TTY: 1-800-669-6820), visitando su sitio de internet en [www.eeoc.gov](http://www.eeoc.gov) o por correo electrónico a [info@eeoc.gov](mailto:info@eeoc.gov).

Si una persona presentó una queja administrativa ante la DHR, esta presentará la queja ante la EEOC con el fin de preservar el derecho para acudir a un tribunal federal.

### **Protecciones locales**

Muchas localidades aplican leyes que protegen a las personas contra el acoso sexual y la discriminación. Puede comunicarse con el condado, la ciudad o el municipio en el que vive para averiguar si tienen leyes en este sentido. Por ejemplo, los empleados que trabajan en la Ciudad de New York pueden presentar quejas por acoso sexual ante la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de New York. Comuníquese con su oficina principal de la División del Cumplimiento de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos a: Law Enforcement Bureau of the NYC Commission on Human Rights, 40 Rector Street, 10th Floor, New York, New York; llame al 311 o (212) 306-7450; o visite [www.nyc.gov/html/cchr/html/home/home.shtml](http://www.nyc.gov/html/cchr/html/home/home.shtml).

### **Llame al Departamento de Policía de su localidad**

Si el acoso involucra contacto físico indeseado, encierro físico forzado o actos sexuales forzados, podría constituir un delito. Llame al Departamento de Policía de su localidad.

### **En dónde encontrar ayuda**

Las siguientes organizaciones proporcionan recursos y servicios relacionados con el acoso sexual y la discriminación. Esta no es una lista exhaustiva de las organizaciones de New York que proporcionan recursos y servicios relacionados con el acoso sexual y la discriminación:

La línea de ayuda NOW NYC orienta a quienes llaman porque necesitan ayuda con discriminación laboral, divorcio y custodia, empoderamiento financiero, violencia de parejas íntimas y agresiones sexuales. Contáctela en <http://nownyc.org/service-fund/get-help/> o llamando al (212) 627-9895

La línea de ayuda legal gratuita de A Better Balance ofrece información confidencial sobre los derechos en el lugar de trabajo, incluyendo acoso sexual, discriminación por embarazo, lactancia y problemas de trabajo-familia. Comuníquese con ella al (212) 430-5982 o en [info@abetterbalance.org](mailto:info@abetterbalance.org).

El Servicio de Información y Referencia de la Asociación de Abogados del Estado de New York en [www.nysba.org](http://www.nysba.org) o al (800) 342-3661

[www.LawHelpNY.org](http://www.LawHelpNY.org): Información legal para los neoyorquinos que no puedan pagar un abogado.

Programa Equality Works de Legal Momentum: Litiga contra empleadores que han mantenido o cometido discriminación. Contáctelos en [www.legalmomentum.org](http://www.legalmomentum.org) o al (212) 925-6635

City Bar Justice Center: <http://www.citybarjusticecenter.org> o (212) 626-7373 o 7383

Lambda Legal: [www.lambdalegal.org](http://www.lambdalegal.org) o (866) 542-8336

Fondo de Defensa Legal Time's Up, <https://nwlc.org/legal-assistance/>